



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**

**CONVOCATORIA PÚBLICA No. 3 DE 2021**

**CONCURSO DE MÉRITOS PARA INTERMEDIARIOS DE SEGUROS**

**ADENDA No. 3**

*En respuesta a observaciones a los Pliegos de Condiciones de la Convocatoria Pública No. 03 de 2021, presentadas por diferentes empresas de intermediación de seguros, se modifican los siguientes numerales:*

**2.1 PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS**

*La convocatoria se cerrará en el lugar, día y hora señalados en el **Anexo 1**. Hasta esta fecha y hora los oferentes podrán presentar sus propuestas. Las propuestas deben ser entregadas en original en un sobre cerrado, deberá ir foliada y plastificada con el fin de realizar su desinfección sin que haya un deterioro de los documentos y ser depositada en la urna que para tal efecto estará disponible en el sitio indicado en el Anexo no. 1, **no se aceptarán propuestas enviadas a través de otro medio**, ni las que por cualquier causa sean enviadas con posterioridad a la fecha y hora señalada en el cronograma **Anexo 1**.*

*No se considerarán los documentos que presenten tachaduras, borrones, enmendaduras o que hagan dudar del contenido de la propuesta.*

*No se recibirán propuestas enviadas por cualquier otro medio diferente al solicitado en este pliego de condiciones, ni presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre.*

*Para establecer la hora oficial de cierre se tomará la indicada en la página Web del Instituto Nacional de Metrología (<http://horalegal.inm.gov.co/>).*

*En el lugar, día y hora indicados para el cierre de la convocatoria se realizará reunión con los representantes de la Universidad y un representante de cada empresa proponente, en la cual se dará apertura de los sobres dando a conocer a los asistentes, el nombre del oferente y el número total de folios.*

*Dicha información será consignada en acta de la reunión y se dejará constancia de los asistentes al cierre de la Convocatoria Pública.*

*En caso de presentarse filas al llegar a la Universidad, por favor conserve la distancia de dos metros con otras personas siguiendo las marcaciones en el piso.*



### **2.3.1.12 Registro único de intermediarios de seguros en el ramo de riesgos laborales - RUI**

Acreditar la inscripción en el Registro Único de Intermediarios RUI del Ministerio de trabajo para la Intermediación de Seguros en el ramo de Riesgos Laborales de acuerdo al decreto 1637 de julio 31 de 2013.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales obligatoriamente cada uno de los integrantes deberá aportar el Registro Único de Intermediarios.

### **2.3.3.2 Certificaciones de Experiencia en el manejo de Programas de Seguros**

El proponente deberá acreditar su experiencia en colocación y administración de los ramos que conforman el programa de seguros de la Universidad, mediante la presentación de hasta 06 certificaciones de contratos como intermediario de seguros, cada una por un valor mínimo de 150 millones de pesos en primas, expedidas por el representante legal o el supervisor o interventor del cliente o funcionario responsable del área de seguros de la entidad contratante, a quienes hayan asesorado en el manejo del programa de seguros, dentro de una vigencia técnica contada a partir del 01 de enero de 2010 y hasta la fecha de cierre del presente Concurso de Méritos, en los siguientes ramos:

- Póliza Daños Materiales Combinados
- Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual
- Póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos
- Póliza de Responsabilidad Civil Profesional Médica
- Póliza de Responsabilidad Civil para Laboratorios y Organismos de certificación.
- Póliza de Responsabilidad Civil Profesionales
- Póliza Infidelidad y Riesgos Financieros
- Póliza Accidentes Personales
- Póliza Global de Manejo
- Póliza de Automóviles
- Póliza Transporte de Valores
- Póliza Transporte de Mercancías

Cada certificación debe incluir como mínimo 6 de los ramos descritos anteriormente, de los cuales 3 deben corresponder obligatoriamente a los siguientes ramos: Daños materiales - equivalente a la de incendio y/o rayo, sustracción, rotura de maquinaria y equipo electrónico, Responsabilidad civil servidores públicos, Accidentes personales.

Cada certificación debe contener como mínimo los siguientes datos:

- Razón Social del cliente
- Nombre del corredor o agencia
- Porcentaje de participación
- Ramos del programa asesorado
- Vigencia de las pólizas
- Valor prima.
- Fechas en las que el corredor o agencia actuó como intermediario.



- Nombre y cargo de quien emite la certificación.

*En caso de Consorcios o Uniones Temporales obligatoriamente cada uno de los integrantes deberá aportar por lo menos 1 certificación que cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral.*

**NOTA:** *Esta experiencia deberá estar consignada en el certificado RUP del proponente y deberá indicarse en el mismo, cuales contratos corresponden a las certificaciones presentadas.*

*Las certificaciones que no cumplan con los requerimientos antes enunciados o no contengan la totalidad de la información requerida, no serán tenidas en cuenta para efecto de la evaluación.*

#### **2.3.3.4. Equipo de trabajo – manejo de la cuenta**

*Certificación firmada por el representante legal, mediante la cual se garantiza que el personal relacionado para el manejo de la cuenta estará vinculado con el proponente, y que, durante la ejecución del contrato se garantiza la permanencia de personal de iguales o mejores características técnicas a las ofrecidas.*

*La acreditación del personal requerido deberá realizarse con hojas de vida.*

***Dicha certificación es un requisito habilitante y deberá ser firmada por el Representante Legal.***

#### **2.3.3.4.5.1. Capacitación general**

*El proponente deberá presentar certificación firmada por el representante legal, en la cual se comprometa a brindar capacitación general en temas relacionados con seguros. La Universidad programará las jornadas de capacitación de común acuerdo con el proponente al que se le adjudique el contrato.*

***Nota: La Universidad podrá solicitar hasta 5 jornadas de capacitación al año, con una duración de 4 horas cada una.***

#### **2.3.3.4.5.2. Capacitación específica.**

*El proponente deberá presentar certificación firmada por el representante legal, en la cual se comprometa a brindar capacitación específica en temas relacionados con el programa de seguros de la Universidad, dirigido al personal responsable del área de seguros de la UTP, La Universidad programará las jornadas de capacitación de común acuerdo con el proponente al que se le adjudique el contrato.*

*Adicionalmente deberá presentar un plan de capacitación en Gestión Integral del Riesgo, donde se incluyan políticas, procedimientos, documentación, estructura organizacional,*



registro de eventos de riesgo operativo, órganos de control, plan de continuidad, plataforma tecnológica, divulgación de información y capacitación, mediante los cuales las compañías identifican, miden, controlan y monitorean el riesgo operativo.

*Nota: La Universidad podrá solicitar hasta 8 jornadas de capacitación al año, con una duración de 4 horas cada una.*

### **3.1 SERVICIOS BÁSICOS REQUERIDOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA -**

Quién formule la propuesta manifestará su compromiso de cumplir con los servicios contratados, de cara a las siguientes condiciones técnicas que igualmente hacen parte integral de sus obligaciones dentro del desarrollo del contrato.

- 1) *Elaborar los estudios previos para diseñar el programa de seguros que requiera la Universidad Tecnológica de Pereira y presentar, dentro del término solicitado por la Universidad, el pliego de condiciones y el estudio de mercado.*
- 2) *Evaluar el plan de seguros que actualmente tiene la Universidad, examinar las condiciones de riesgo y asesorarla en la elaboración y estructuración de las pólizas y coberturas de los bienes e intereses patrimoniales asegurables o aquellos por los cuales sea legal y/o contractualmente responsable, principalmente bajo los aspectos técnicos y económicos, de manera que se garanticen condiciones óptimas para cada una de las pólizas que conforman el programa de seguros. Para tal efecto, deberá presentar a la Entidad la justificación técnica y realizar una revisión anual.*
- 3) *Realizar el estudio de riesgos y el mapa de los mismos, incluyendo el cálculo de pérdida máxima probable sobre las cláusulas de incendio y terrorismo, necesarias para identificar los niveles de exposición de los bienes e intereses de la Universidad. Examinadas las condiciones del riesgo resultante del estudio realizado, asesorar a la Universidad en la definición de valores asegurados para las pólizas y la mitigación del riesgo cuando este sea requerido por la Universidad.*
- 4) *Asesorar a la Universidad en el proceso de selección de la (s) compañía (s) aseguradora (s) para la adjudicación de los contratos de seguros, específicamente en la elaboración de los estudios previos, pliegos de condiciones, en la evaluación de las propuestas, respuesta a observaciones e informe de evaluación rindiendo de manera previa a la adjudicación concepto técnico sobre las propuestas y brindando asesoría en el proceso de selección del programa de seguros y en la celebración y perfeccionamiento del contrato con las aseguradoras.*
- 5) *Realizar propuestas a la Universidad en todas las etapas del contrato de seguros sobre aspectos como: solicitud de seguro(s), expedición de póliza(s), pago(s) oportuno(s) de prima(s), variación de riesgos supeditada a la notificación a la compañía aseguradora, informar la ocurrencia de un siniestro, realización de reclamación ante la aseguradora, presentación de la totalidad de la documentación requerida para el pago de indemnizaciones dentro de los términos establecidos para su efecto y todo lo que concierne la correcta ejecución del contrato resultante de este proceso.*





- 6) *Brindar asesoría en la elaboración y estructuras de las pólizas y sus coberturas, de acuerdo a los diferentes aspectos técnicos y económicos, con la finalidad de proteger debidamente las personas, bienes e intereses patrimoniales de la Universidad Tecnológica de Pereira.*
- 7) *Informar de cambios y modificaciones que el mercado asegurador presente sobre los ramos de seguros que estén adjudicados y realizar ajuste a cláusulas y condiciones cuya necesidad surja.*
- 8) *Elaborar investigaciones sobre nuevas tarifas de cobertura, presentar informes cada semestre de dicha evaluación, diferenciando el comportamiento de cada uno de los ramos de seguros contratados y progresos en el desarrollo general del contrato.*
- 9) *Presentar informes trimestrales sobre el estado de las reclamaciones, así como el informe final del estado actual del programa general de seguros de la Universidad Tecnológica de Pereira.*
- 10) *Realizar inspecciones a los bienes e instalaciones asegurados, manteniendo actualizadas las calificaciones de riesgos, recomendar las acciones correctivas a que haya lugar a fin de disminuir riesgos, presentar semestralmente informe sobre estas actividades.*
- 11) *De forma directa prestar asesoría ante las o la compañía de seguros de las reclamaciones por siniestros que se presenten durante la ejecución del contrato, hacer seguimiento y estudio sin importar el vencimiento de las pólizas, especificando claramente el tiempo máximo de la indemnización de cada ramo.*
- 12) *Conseguir y conservar vigentes las pólizas del esquema de seguros de la Universidad Tecnológica de Pereira en los plazos y montos establecidos.*
- 13) *Prestar asesoría a la Universidad cuando se presente alguna reclamación sobre la garantía única aportada por contratistas y/o proveedores.*
- 14) *Asesorar técnicamente a la Universidad en el área de seguros.*
- 15) *Brindar Asesoría legal específica en todos los temas relacionados con seguros, cuando así lo requiera la entidad.*
- 16) *Verificar el contenido de toda la documentación e información expedida por las aseguradoras tales como: pólizas, anexos, certificados de modificación, facturas, notas débito o crédito y en general controlar los documentos expedidos especialmente los que se relacionen con amparos otorgados, tasas aplicadas, sumas aseguradas, verificando siempre que las pólizas, certificados y anexos se ajusten a lo que estableció en el pliego de condiciones y en la respectiva propuesta.*
- 17) *Mantener durante la ejecución del contrato, la cantidad y calidad mínima de personal exigido y ofrecido en su propuesta. Sin perjuicio que la Universidad apruebe la sustitución del personal propuesto ante los argumentos de imposibilidad del contratista*



*de continuar este. En tal caso el personal propuesto por el contratista como sustituto, deberá acreditar iguales o superiores calidades a las de quienes fueron presentadas en la propuesta y serán puestas a consideración y aprobación de la Universidad.*

- 18) Cumplir con el objeto del contrato y garantizar que el servicio sea de la mejor calidad.*
- 19) Aceptar las instrucciones que se le impartan por parte de la Universidad para el desarrollo del contrato por conducto del supervisor del mismo.*
- 20) Presentar cronograma del plan de trabajo de los servicios ofertados en seguros, máximo un mes posterior a la fecha de la firma del acta de inicio.*
- 21) Cumplir las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y parafiscales, debiendo presentar los documentos respectivos que así lo acrediten conforme a lo establece en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002, en la Ley 828 de 2003, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, en la Ley 1122 de 2007 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.*
- 22) Ejecutar las actividades bajo las condiciones técnicas, jurídicas, y comerciales solicitadas en el pliego y presentadas en la propuesta.*
- 23) Informar inmediatamente cualquier suceso, cambio o irregularidad al supervisor del contrato.*
- 24) Atender las consultas y requerimientos que le efectúe la Universidad dentro de la ejecución del contrato, dentro de los plazos y términos requeridos por la Universidad.*
- 25) Acompañar y asesorar las reclamaciones relacionadas con los siniestros ante las aseguradoras.*
- 26) Garantizar la idoneidad del personal designado por la firma para la prestación del servicio.*
- 27) Informar permanentemente sobre las normas y demás decisiones de autoridades competentes en materia de seguros o en cualquier otro asunto que sea de interés de la Universidad, relacionado con el objeto del contrato, el programa de seguros y el programa de administración de riesgos.*
- 28) Asesorar en la elaboración de las matrices de riesgo del programa de prevención de pérdidas*
- 29) Elaborar propuesta manual de procedimientos de seguros de la Universidad.*
- 30) Ejecutar los demás requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la intermediación de seguros y que se asignen de acuerdo a la naturaleza del servicio.*



#### **4.5.1.1. Experiencia general del proponente - (150 puntos)**

El puntaje se asignará así:

70 puntos - al proponente que demuestre experiencia continua como intermediario de seguros, mayor a 5 años y menor igual 10 años.

100 puntos - al proponente que demuestre experiencia continua como intermediario de seguros, mayor a 10 años y menor igual 15 años.

150 puntos - al proponente que demuestre experiencia continua como intermediario de seguros, mayor a 15 años.

La experiencia general se verificará con el Certificado de Existencia y Representación legal de la ciudad donde tenga mayor antigüedad.

En caso de Consorcio o Unión Temporal se evaluará la experiencia del proponente con mayor antigüedad.

#### **4.5.1.2.1. Experiencia en el manejo de programas de seguros - (250 puntos)**

La evaluación y puntaje de la experiencia específica en el manejo de programas de seguros, se tomará con base en las certificaciones de experiencia presentadas según lo establecido en el numeral 2.3.3.2.

Se asignarán 100 puntos a los proponentes que presenten certificaciones de experiencia específica en el manejo de programas de seguros, cuya sumatoria total de primas sea mayor a 500 y menor o igual a 900 millones de pesos.

Se asignarán 170 puntos a los proponentes que presenten certificaciones de experiencia específica en el manejo de programas de seguros, cuya sumatoria total de primas sea mayor a 900 y menor o igual a 2000 millones de pesos.

Se asignarán 250 puntos al proponente que presente la mayor sumatoria de primas en certificaciones de experiencia específica en el manejo de programas de seguros que sea superior a 2000 millones de pesos, a los demás en forma proporcional entre 170 y 250 puntos.

#### **NOTAS:**

- En caso de presentarse por parte de los proponentes un mayor número de certificaciones de las requeridas en el numeral 2.3.3.2. y con el fin de tener criterios de selección objetiva, transparente y de igualdad, solo se tendrán en cuenta las 6 certificaciones con mayor valor.
- Si el proponente presenta certificaciones en las cuales haya participado en consorcio o unión temporal, obligatoriamente debe indicar su porcentaje de participación. En caso contrario esta certificación o certificaciones no serán tenidas en cuenta para la asignación de puntaje. Para la sumatoria de los valores certificados y asignación de puntaje, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación.



- *La Universidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, si se advierten discrepancias entre esta información y lo establecido por Universidad, la propuesta será objeto de rechazo.*

#### **4.5.1.2.2. Experiencia específica en manejo de programas de seguros en Instituciones de educación superior - (170 puntos)**

*La evaluación y puntaje de la experiencia específica en el manejo de programas de seguros en instituciones de educación superior, se tomará con base en las certificaciones de experiencia presentadas según lo establecido en el numeral 2.3.3.2.*

*Los proponentes deberán anexar certificaciones de Instituciones de educación superior, expedidas por el representante legal o el supervisor o interventor del cliente o funcionario responsable del área de seguros de la entidad contratante.*

*Se asignarán 80 puntos a las certificaciones cuyas primas sin iva, sumen hasta \$500.000.000,oo.*

*Se asignarán 170 puntos a las certificaciones cuyas primas sin iva, sumadas, sean superiores a \$500.000.000,oo.*

#### **NOTAS:**

- *En caso de presentarse por parte de los proponentes un mayor número de certificaciones de las requeridas en el numeral 2.3.3.2. y con el fin de tener criterios de selección objetiva, transparente y de igualdad, solo se tendrán en cuenta las 6 certificaciones con mayor valor.*
- *Si el proponente presenta certificaciones en las cuales haya participado en consorcio o unión temporal, obligatoriamente debe indicar su porcentaje de participación. En caso contrario esta certificación o certificaciones no serán tenidas en cuenta para la asignación de puntaje. Para la sumatoria de los valores certificados y asignación de puntaje, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación.*
- *La Universidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, si se advierten discrepancias entre esta información y lo establecido por Universidad, la propuesta será objeto de rechazo.*

#### **4.5.1.2.3 Experiencia en el manejo de reclamaciones por siniestros - (230 puntos)**

*La evaluación y puntaje de la experiencia específica en el manejo de reclamaciones por siniestros, se tomará con base en las certificaciones de experiencia según lo establecido en el numeral 2.3.3.3.*

*Se asignarán 100 puntos a los proponentes que presenten certificaciones cuya sumatoria total de primas por reclamaciones pagadas sea menor o igual a 200 millones de pesos.*

*Se asignarán 170 puntos a los proponentes que presenten certificaciones cuya sumatoria total de primas por reclamaciones pagadas sea mayor a 200 y menor o igual a 600 millones de pesos.*





Se asignarán 230 puntos al proponente que presente la mayor sumatoria de primas en certificaciones por reclamaciones pagadas mayor a 600 millones de pesos, a los demás en forma proporcional entre 170 y 230 puntos.

**NOTAS:**

- En caso de presentarse por parte de los proponentes un mayor número de certificaciones de las requeridas en el numeral 2.3.3.3. y con el fin de tener criterios de selección objetiva, transparente y de igualdad, solo se tendrán en cuenta las 4 certificaciones con mayor valor.
- Si el proponente presenta certificaciones en las cuales haya participado en consorcio o unión temporal, obligatoriamente debe indicar su porcentaje de participación. En caso contrario esta certificación o certificaciones no serán tenidas en cuenta para la asignación de puntaje. Para la sumatoria de los valores certificados y asignación de puntaje, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación.
- La Universidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, si se advierten discrepancias entre esta información y lo establecido por Universidad, la propuesta será objeto de rechazo.
- La Universidad considera como siniestros efectivamente pagados aquellos que las aseguradoras han cancelado a los beneficiarios de las pólizas o han efectuado la correspondiente reposición.

**4.5.1.3.1 Gerente de cuenta (80 puntos).**

Se asignarán hasta 80 puntos al proponente que acredite un Gerente para el manejo de la Cuenta, profesional con experiencia como intermediario de seguros, según los siguientes aspectos:

<b>PROFESIONAL CON EXPERIENCIA COMO INTERMEDIARIO DE SEGUROS</b>			
<b>EXPERIENCIA COMO INTERMEDIARIO DE SEGUROS</b>		<b>FORMACION POSGRADUADA (Especialización o Maestría)</b>	<b>PUNTOS</b>
>= 5 años	> 10 años	Posgrado en riesgos y/o seguros	30
>=10 años	> 15 años	Posgrado en riesgos y/o seguros	50
>= 15 años		Posgrado en riesgos y/o seguros	80

**NOTA:** Si se acredita experiencia en una o varias empresas de intermediación de seguros durante el mismo periodo de tiempo, será tenida en cuenta la experiencia una sola vez.

**NOTA:** Para la asignación del puntaje de este criterio, se tomará la información de los documentos aportados según lo establecido en el numeral 2.3.3.4.1.



**4.5.1.3.2 Profesional con experiencia en riesgos y seguros (40 puntos).**

Se asignarán hasta 40 puntos al proponente que acredite al menos un profesional con experiencia en riesgos y seguros según los siguientes aspectos:

<b>PROFESIONAL CON EXPERIENCIA EN RIESGOS Y SEGUROS</b>			
<b>EXPERIENCIA EN EL SECTOR ASEGURADOR</b>		<b>FORMACION POSGRADUADA (Especialización o Maestría)</b>	<b>PUNTOS</b>
<b>&gt;= 5 años</b>	<b>&lt; 10 años</b>	Posgrado en riesgos y/o seguros	15
<b>&gt;= 10 años</b>	<b>&lt; 15 años</b>	Posgrado en riesgos y/o seguros	30
<b>&gt;= 15 años</b>		Posgrado en riesgos y/o seguros	40

**NOTA:** Si se acredita experiencia en una o varias empresas del sector asegurador durante el mismo periodo de tiempo, será tomada en cuenta la experiencia una sola vez.

**NOTA:** Para la asignación del puntaje de este criterio, se tomará la información de los documentos aportados según lo establecido en el numeral 2.3.3.4.2.



Universidad  
Tecnológica  
de Pereira



**MINUTA DEL CONTRATO**

**NÚMERO DE CONTRATO:**

**CONTRATO: CORRETAJE DE SEGUROS**

**CONTRATANTE: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**

**CONTRATISTA:**

Entre los suscritos a saber **LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO**, mayor y vecino de Pereira, identificado con cédula de ciudadanía No. **10.098.659** de Pereira, en su calidad de Rector y Representante legal de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA NIT 891.480.035**, nombrado por el Consejo Superior mediante Resolución No. 02 de septiembre 29 de 2020, ente autónomo universitario creado por la ley 41 de 1958, vinculado al ministerio de Educación Nacional y quien para efecto del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y ..... identificado con la cédula de ciudadanía No. .... expedida en ..., obrando en su calidad y representación de la firma ....., legalmente constituida y debidamente facultado, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA** se ha celebrado el presente Contrato de intermediación de seguros el cual se desprende del presente Concurso de Méritos **CONVOCATORIA PÚBLICA** ..... Por las consideraciones anteriores, se suscribe el presente contrato que se rige por las siguientes cláusulas:

<p><b>PRIMERA: OBJETO</b></p>	<p>Contratación de asesoría y acompañamiento permanentemente en el diseño de la estrategia de administración de riesgos y la ejecución del programa de seguros, tendiente a mitigar el impacto de los mismos sobre la Universidad, directivos, empleados, bienes e intereses patrimoniales de su propiedad y de todos aquellos riesgos que puedan tener origen directo o conexo con las actividades propias, o por los que sea o llegare a ser legalmente responsable.</p>
<p><b>SEGUNDA: DURACIÓN</b></p>	<p>El presente contrato tendrá una duración de <b>dos (02) años</b> contados a partir de la suscripción del acta de inicio una vez sea legalizado y perfeccionado, se podrá renovar por periodos consecutivos hasta por dos años más, según recomendación del supervisor designado, plazo durante el cual las partes cumplirán todas las obligaciones pactadas.</p>
<p><b>TERCERA: VALOR</b></p>	<p>El presente contrato no causará erogación alguna para la <b>UNIVERSIDAD</b>, cualquier pago que genere la intermediación será por cuenta de la (s) compañía (s) de seguros con la (s) cual (es) se tienen suscritas las pólizas, de conformidad con el inciso segundo, artículo 1341 del Código de Comercio.</p>



<b>CUARTA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD</b>	La Universidad se compromete para con el CONTRATISTA a cumplir las siguientes obligaciones: a) Suministrar al contratista la información necesaria para realizar el objeto de este contrato.
<b>QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	El Contratista se obliga para con la Universidad a: a) Ejecutar el objeto de que trata la cláusula primera y según las estipulaciones contenidas en los pliegos del Proceso y en la propuesta presentada. b) Terminar el servicio en el tiempo estipulado previamente. c) Estar al día con los aportes al sistema de seguridad Social y pago de parafiscales según lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. d) Legalizar el contrato en los términos señalados en el mismo. e) Guardar confidencialidad de la información de la Universidad que conozca en razón a la ejecución del presente contrato. i) Atender las diferentes solicitudes que requiera el contratante o que el supervisor del contrato le solicite para la mejor prestación del servicio; l) Informar oportunamente la ocurrencia de hechos que afecten el normal desarrollo del objeto contractual. m) Las demás que sean requeridas para el correcto cumplimiento del objeto contractual.
<b>SEXTA: DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO</b>	Los Pliegos, anexos y adendas, la propuesta presentada por el contratista en el proceso precontractual y los demás documentos cruzados entre las partes forman parte integral del presente contrato y se entienden incorporadas a él como anexo, a) Solicitud elaboración contrato. b) Certificado de existencia y representación legal; c) RUT; d) Acta de inicio; e) Propuesta del contratista; f) los demás documentos que se crucen entre las partes.
<b>SEPTIMA: CESIÓN DEL CONTRATO</b>	El contratista no podrá ceder o traspasar total ni parcialmente el presente contrato sin la autorización previa y por escrito de la Universidad.
<b>OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</b>	El Contratista afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende surtido con la firma del presente contrato que no se encuentra incurso en inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Constitución y en la Ley.
<b>NOVENA: GARANTÍA</b>	El contratista se obliga para con la Universidad a constituir póliza de cumplimiento para entidades públicas con régimen privado de contratación a favor de la Universidad Tecnológica de Pereira, que ampare el siguiente evento: Cumplimiento: por un valor de OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE. \$80'000.000 con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. El Contratista deberá informarse sobre las disposiciones legales vigentes sobre el empleo de





	trabajadores y sobre las leyes de seguridad social, seguro de vida y accidentes, riesgos profesionales y salud ocupacional. <b>PARÁGRAFO I:</b> La fecha en la que se inicia la vigencia del amparo de la póliza, debe ser igual a la fecha de expedición de la misma.
<b>DECIMA: INDEMNIDAD</b>	El Contratista deberá mantener a La Universidad libre de toda pérdida y todo reclamo, demanda, pago litigio, acción legal, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza que se entable por causa de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, o empleados durante la ejecución del contrato o en la guarda del mismo.
<b>DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA</b>	El contratista responde por el cumplimiento pleno de sus obligaciones según el presente contrato.
<b>DÉCIMA SEGUNDA: EFECTIVIDAD DE LAS GARANTÍAS</b>	El Contratante podrá hacer efectivas las garantías de que habla la cláusula novena, total o parcialmente, cuando a su juicio El contratista hubiere incumplido cualquiera de las obligaciones pactadas en este Contrato. Esto sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula Décima Tercera.
<b>DÉCIMA TERCERA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO</b>	Son causales para dar por terminado el presente contrato: <b>a)</b> Cuando las exigencias del servicio lo requieran o la situación de orden público lo imponga; <b>b)</b> Por interdicción judicial o declaración de quiebra de El contratista; <b>c)</b> Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales de El contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato; <b>d)</b> Por mutuo acuerdo de las partes; <b>e)</b> Por incumplimiento de El contratista a cualquiera de las cláusulas del contrato.
<b>DÉCIMA CUARTA: COMISIONES</b>	De conformidad con lo establecido en el artículo 1341 del Código de Comercio la comisión del corredor estará a cargo de la aseguradora contratada por la Entidad, en la forma y época convenidas con el corredor. Por lo tanto, la UNIVERSIDAD no reconocerá ningún honorario, gasto, comisión o erogación al INTERMEDIARIO de seguros por concepto de servicios prestados y no tendrán ningún vínculo jurídico laboral en la relación con la UNIVERSIDAD ni con el personal con el cual realizaran la prestación del servicio de intermediación de seguros.
<b>DÉCIMA QUINTA: SEGUIMIENTO DEL CONTRATO</b>	Para evaluar el desarrollo de los procesos relacionados con este contrato, la UNIVERSIDAD y el INTERMEDIARIO se obligan a realizar reuniones periódicas para su seguimiento. La periodicidad se establecerá durante la ejecución del contrato, y dependerá de la forma como se esté desarrollando. En



	<p>cualquier caso, deberá haber mínimo una reunión mensual de seguimiento. Las actas realizadas en las reuniones de seguimiento, formarán parte de los documentos del contrato.</p>
<p><b>DECIMA SEXTA: SUPERVISIÓN</b></p>	<p>El Contratante designa como Supervisor <b>al JEFE DE SERVICIOS INSTITUCIONALES</b> o quien haga sus veces, quien deberá cumplir, con las siguientes funciones: Adelantar los trámites de perfeccionamiento y legalización de este contrato, <b>Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista el Acta de Inicio</b>, las Actas Parciales de Pago, el Acta Final de pago y el acta de liquidación ,velar por la obtención de los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales de El contratista; además: <b>a)</b> Vigilar el cumplimiento del Contrato; <b>b)</b> Presentar las observaciones que juzgue conveniente; <b>c)</b> Recibir, verificar y aprobar, de considerar que se cumple con el objeto contratado por El contratista; <b>d)</b> Certificar el cumplimiento del objeto contratado para proceder al respectivo pago; <b>e)</b> Estar atento a la fecha de vencimiento del Contrato, a fin de determinar de acuerdo con las necesidades del servicio, la suscripción de eventuales adiciones, prórrogas o terminación del mismo; <b>f)</b> Resolver las dudas que tenga El contratista; <b>g)</b> Suministrar oportunamente la información que posea a la Universidad y que sirva al contratista para el desarrollo del objeto contractual; <b>h)</b> Informar al señor Rector en caso de incumplimiento, para efectos de aplicación de multas y sanciones, según lo estipula en el Contrato Cláusula Décimo Tercera: Multas; <b>i)</b> Verificar que el Contratista se encuentre cotizando al sistema de seguridad social integral y se encuentre a paz y salvo con aportes parafiscales cuando haya lugar; <b>j)</b> Verificar que El contratista legalice el contrato en el término estipulado para ello e informar el incumplimiento de tal disposición; <b>k)</b> Impedir que El contratista ejecute el Contrato sin estar debidamente legalizado; <b>l) Las demás señaladas en la ley 1474 de 2011;</b> <b>m)</b> Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del Contrato.</p>
<p><b>DÉCIMA SEPTIMA: CLÁUSULA PENAL</b></p>	<p>Se pacta como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la comisión causada, la cual se hará efectiva por parte de la UNIVERSIDAD, en caso de atraso o incumplimiento por parte del INTERMEDIARIO de cualquiera de las obligaciones surgidas del presente contrato. Dicha suma podrá ser tomada directamente de las garantías, o ser el caso, se cobrará por jurisdicción coactiva.</p>



<p><b>DÉCIMA OCTAVA: MULTAS</b></p>	<p>En caso de que el INTERMEDIARIO incurra en incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, la UNIVERSIDAD, mediante resolución motivada, que prestará mérito ejecutivo, podrá imponer multas diarias sucesivas, a razón del 0.01% sobre el valor total de la comisión causada, mientras persista el incumplimiento, sin que sumadas superen el 20% del valor total de la comisión causada.</p> <p><b>PARAGRAFO:</b> El pago de las multas no exime al INTERMEDIARIO de cumplir con la obligación principal, ni excluye el cobro de los perjuicios de hubiere sufrido la UNIVERSIDAD.</p> <p>Advertida cualquiera de las circunstancias anotadas anteriormente, la Universidad Tecnológica de Pereira, mediante comunicación escrita, señalará al intermediario los hechos en que se funda el incumplimiento correspondiente, instará al cumplimiento de las obligaciones pertinentes e indicará el monto total de la multa que se causa por tales circunstancias.</p> <p>Para rendir las explicaciones correspondientes, el Contratante contará con un plazo no superior a dos (2) días hábiles. Si, vencido el plazo, el intermediario guarda silencio, se entenderá que la multa ha sido aceptada y la Universidad Tecnológica de Pereira procederá a su cobro en los términos previstos anteriormente.</p> <p>En caso que el contratante formule, en término, objeciones frente a los hechos en que se fundan las conclusiones sobre la mora o la cuantificación de la multa, la Universidad Tecnológica de Pereira, en un período no superior a tres (3) días hábiles, decidirá definitivamente sobre su procedencia, mediante decisión motivada. En caso de mantenerse la imposición de la multa, se procederá a su cobro en los términos previstos en el presente numeral.</p> <p>Si, producto del requerimiento señalado, en el término previsto para rendir las explicaciones correspondientes, el Intermediario procede al cumplimiento cabal de sus obligaciones y/o enerva los hechos que dieron lugar a la imposición de la multa, el monto de la misma podrá reducirse hasta en un cincuenta por ciento (50%) frente al informado inicialmente, siempre que el Intermediario demuestre alguna de las circunstancias anotadas.</p>
<p><b>DÉCIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO</b></p>	<p>El presente contrato se entiende perfeccionado una vez suscrito por las partes.</p>
<p><b>VIGÉSIMA: LEGALIZACIÓN</b></p>	<p>Se entiende legalizado y podrá empezar su ejecución cuándo: 1. Se aprueben la Garantía a que se refiere la Cláusula Novena: Parágrafo: Después de perfeccionado el contrato, el proponente tendrá tres (03) días hábiles contados a partir de su suscripción para legalizarlo.</p>



<b>VIGÉSIMA PRIMERA: RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE</b>	El presente contrato se regirá por las normas del derecho privado y en especial por el Estatuto de Contratación del contratante – Acuerdo 05 de 2009 y sus modificaciones.
<b>VIGESIMA SEGUNDA: PROTECCION DE LA INFORMACION Y DATOS PERSONALES</b>	Para dar cumplimiento a lo ordenado por la Ley 1273 de 2009 y la ley 1581 de 2012, la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, declara que en caso de que entregue o facilite al CONTRATISTA datos personales (en adelante la “Base de datos” de sus empleados, proveedores, colaboradores o clientes, garantizan que dichas bases de datos: (i) se han elaborado o conformado de acuerdo con lo previsto en la legislación aplicable, particularmente en la Ley 1581 de 2012 (y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen) y los parámetros fijados por la Corte Constitucional en las sentencias C-1011 de 2008 y C-748 de 2011; y (ii) que, de ser el caso, existen las autorizaciones necesarias de acuerdo con la regulación para circular y tratar esa base de datos por parte del CONTRATISTA. En ese orden de ideas, la UNIVERSIDAD se compromete a entregar al CONTRATISTA copia de dicha autorización cuando ésta, así lo requiera.

Para constancia el presente contrato se firma en Pereira a los

**LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO**

Rector  
Representante legal

Representante Legal

**COMITÉ EVALUADOR**

*Pereira, 26 de marzo de 2021*